

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-70-87 D.E. eleva Expte. V-32-87 VECINOS C/HUMBERTO 1º E/MENENDEZ Y 25 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO sol. autorización p/realizar obra de C. Cuneta y Baden.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS Y BADEN EN CALLE HUMBERTO 1º ENTRE MENENDEZ Y 25 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HECTOR FIERRO
Secretario: FLORENCIO MATEO
Tesorero : RAMON GENZANO
Vocales : SERGIO DIAZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de mallas, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1483/87.-

JUAN J. MARCONATO (110)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE